



REGISTROS DE DECRETOS
2020

18 de diciembre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO: te.gov.ar

La solicitud de colaboración formulada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES RURAL DE MATRÍCULA MÍNIMA (JIRIMM) Nº 3** ubicado en la zona rural de nuestra ciudad, Paraje "San Marcelo" de la Ruta Provincial 20, compartiendo edificio con la Escuela Primaria 13, requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar los costos que impliquen la reparación de piso de las aulas de esa institución los cuales, dada su antigüedad, se encuentran en un estado que concita el peligro para la integridad física de docentes y alumnos, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Departamento Ejecutivo de dar curso favorable a esta solicitud teniendo en cuenta la importancia que niños y docentes que trabajan en este Jardín rural se encuentren en ambientes aptos, cómodos y seguros, por lo cual es decisión de este Gobierno y en las medidas de las posibilidades presupuestarias contribuir al mejoramiento de los servicios educativos públicos en general ya que esto garantiza el acceso a uno de los derechos consagrados en nuestra constitución,

La loable y esforzada tarea que realizan todos, tanto cooperadores como docentes para elevar el servicio educativo de esa institución teniendo en cuenta que a él concurren niños pertenecientes a campos vecinos, alejados de la zona urbana del distrito,

Que en razón de ser un inmueble de gestión estatal este tipo de inversiones se encuentra contemplada en la legislación vigente pudiéndose utilizar los recursos provenientes del Fondo Educativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000,00), a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES RURAL DE MATRÍCULA MÍNIMA (JIRIMM) Nº 3**, ubicado en la zona rural de nuestra ciudad, Paraje "San Marcelo" de la Ruta Provincial 20, con destino a solventar los costos que impliquen la reparación del piso en aulas de esa institución educativa y colocación de **zócalos** correspondientes, atento el estado de rotura en que se encuentran el peligro que concita para la integridad física para docentes y alumnos de la misma, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor del Señor **ROJAS EDUARDO ALBERTO, CUIT. 20-11665794-6**, en su calidad de contratista de la reparación a efectuar imputando el gasto que demande la aplicación del artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO Nº1.754.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte